

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: SUCESION.-

CAUSANTE CELEDONIA ESTRADA QUINTERO

DTE:MOISES CAMPO QUINTERO, TERESA CAMPO ESTRADA Y NOLFARI CAMPO ESTRADA

RAD: 20550-4089-001-2020-00209-00

Una vez cumplidas las formalidades del emplazamiento consagradas en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.- En consecuencia desígnese como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDERTERMINADOS DE LA CAUSANTE CELEDONIA ESTRADA QUINTERO**, al profesional del derecho, que ejerce habitualmente la profesión en esta localidad doctor **JOSE GREGORIO SAENZ MORA.-** Se le advierte que el nombramiento es de **FORZOSA** aceptación y su desempeño es de forma gratuita.-

La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

27c9509f952a92a9079d60fbf6d7a2fc2e805b3772173
1c237746eb59c91f274

Documento generado en 15/07/2021 06:30:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>